

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas y treinta minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de Da. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), la Teniente de Alcalde y Alcaldesa en funciones, con la asistencia de los Concejales Da. Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

No asisten excusando sus ausencias, la Alcaldesa, Dña. Teresa Ladrero Parral (PSOE), y los Concejales D. José Antonio Leciñena Martínez (PP), Dª Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ) y D. Alberto Celma Bernad (CHA)

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

OBRAS

1°.- APROBACIÓN DE LA 2ª CERTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE ASFALTADO DE EJEA Y PUEBLOS 2018.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **asfalto de Ejea y pueblos 2.018**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2.018, quedando fijado su precio en la cantidad de $121.053,72 \le y$ de $25.421,28 \le de I.V.A. (146.475,00 \le I.V.A. incluido).$

El Contrato se adjudicó a la entidad VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L. (C.I.F. B-59326355).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 97 de 2 de mayo de 2.018 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2018 (PLUS 2018), en la sede

Pag n° 1
Acta 27 de diciembre 2018.doc



electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 2017/013038, Cooperación, prioridad 9, ASFALTO EJEA Y PUEBLOS 2018, en el cap.progr 7-15320, con un presupuesto de 150.000,00 € y una subvención de 150.000,00 € (Anualidad 2018: 107.206,95 € y Anualidad 2019: 42.793,05 €). En referencia al término Quinto. Ejecución del Plan, el periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionados a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2.018 hasta el 31 de diciembre de 2.018, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2019, y no más allá del 30 de junio de 2.019, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.018.

El Ingeniero director de las obras ha redactado la certificación nº 2 y final en la que recoge: Memoria Explicativa, Certificación nº 2 y final, la relación valorada de todas las obras ejecutadas, resumen de la obra ejecutada, el resumen total de certificaciones y los planos finales de obra.

En la memoria explicativa indica que las obras se han ajustado al proyecto citado, reseña que se han producido algunas modificaciones de algunas partidas de obra como consecuencia de tener que realizar diversos parcheados en varias calles de Ejea. Estas variaciones quedan reflejadas en la relación valorada que se incluye en esta certificación final y que han supuesto un incremento total del 2,41 % de las obras, en concreto ascienden a la cantidad de 3.525,00 €I.V.A. incluido.

Justificado este incremento que supone esta certificación final el citado Ingeniero Industrial y el representante del contratista adjudicatario han prestado conformidad a la misma, así se tienen por ejecutadas las mismas procediendo a la aprobación de esta certificación final, reseñando que el contratista deberá aportar la factura correspondiente para su aprobación y pago.

Para financiar el exceso de obra que representa la aprobación de esta certificación final la Interventora municipal acetal, tiene emitido certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 153.20-619.00, del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 2018-0000-8985.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en el artículo, 242, 243 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, ésta adopta el siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- Aprobar la 2ª certificación y final de las obras de asfalto de Ejea y pueblos 2.018, de 14 de diciembre de 2.018, por importe de 2.913,22 €y de 611,78 €de I.V.A. (3.525,00 € I.V.A. incluido), aprobando el gasto complementario que antes se indica.

SEGUNDO.- Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 123.966,94 \leqslant y de 26.033,06 \leqslant de I.V.A. (150.000,00 \leqslant I.V.A. incluido).

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal/Tesoreria, a los efectos de justificar inicialmente los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

CUARTO.- Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

PATRIMONIO

2°.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA FINCA SITA EN CARRETERA DE ERLA Nº 67 DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de mayo de 2015, se concedió a D. Israel Royo Pola, en nombre y representación de Talleres Royo Arilla S.L.U., con CIF B-509773221, el arrendamiento de 150 m2 de la Parcela Catastral 4861008XM5646B0001MA del Catastro de Urbana, Carretera de Erla nº 67 de esta localidad, para estacionamiento de vehículos; bien de propiedad municipal y de carácter patrimonial.

La duración de este contrato era de tres años, a contar desde 1 de marzo de 2015, "prorrogable por otros, previa solicitud del interesado y acuerdo del arrendador".

D. Israel Royo Pola, actuando en nombre y representación de la empresa Talleres Royo Arilla S.L.U. (C.I.F. B-509773221), ha solicitado al M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, mediante escrito de fecha 29 de noviembre de 2018, registrado con nº 5671, la prorroga de dicho arrendamiento.

El inmueble solicitado en arrendamiento no tiene uso ni aprovechamiento municipal alguno en este momento, ni es previsible que lo tenga a corto plazo, por lo que se estima conveniente y favorable a los intereses municipales llevar a cabo la prórroga de este arrendamiento temporal en los mismos términos en los que se concedió y por el plazo de dos años a contar desde 1 de marzo de 2018,, respondiendo al fomento y sostenimiento de la actividad económica así como a obtener el correspondiente aprovechamiento con criterio de rentabilidad económica.

Pag n° 3



Visto cuanto antecede y lo preceptuado en el artículo 184 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración local de Aragón; en los artículos 99 y siguientes del decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales.

Visto lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Delegación de competencias a favor de la Junta de Gobierno Local, realizada por Decreto de fecha 22 de junio de 2015, ésta adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Prorrogar a D. Israel Royo Pola, en nombre y representación de la empresa Talleres Royo Arilla S.L.U. (C.I.F. B-509773221), el contrato de arrendamiento de una porción de 150,00 m2 de la Parcela Catastral 4861008XM5646B0001MA del Catastro de Urbana, sita en Carretera de Erla nº 67, de Ejea de los Caballeros, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2015.

SEGUNDO: El Arrendamiento quedará sometido a las siguientes condiciones, según contrato que se adjunta:

- a) Objeto: estacionamiento de los vehículos que son objeto de reparación en taller.
- b) Duración: El plazo de duración de la prórroga será de dos años a contar desde 1 de marzo de 2018.
- c) Se estará al resto de las condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2015.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la entidad arrendataria.

3°.- APROBACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES DEL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE PLAZAS DE GARAJE SITAS EN APARCAMIENTO DE PLAZA DE LA DIPUTACIÓN DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Pag nº 4



Con fecha 5 de febrero de 2018, por Providencia de Alcaldía se consideró la posibilidad de arrendar con opción de compra de las Plazas de garaje y Trasteros, de propiedad municipal, ubicados en el aparcamiento subterráneo de la Plaza de la Diputación de Ejea de los Caballeros, propiedad de este Ayuntamiento, calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en la Plaza del mismo nombre.

Con fecha 9 de febrero de 2018, se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Con fecha 21 de febrero de 2018, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a arrendar con opción de compra.

Con fecha 21 de febrero de 2018, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento con opción de compra en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Con la misma fecha se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento con opción de compra del bien patrimonial por concurso.

Con fecha 21 de febrero de 2018, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del arrendamiento con opción de compra asciende a 53,849,16 € euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de marzo de 2018, se aprobó el expediente para la contratación referenciada, el pliego de condiciones y el inicio del procedimiento licitatorio.

Por Resolución del Director General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, de fecha 16 de marzo de 2018, se realizó toma de conocimiento de este procedimiento de arrendamiento con opción e compra.

Con fecha 2 de abril de 2018 se publicó anuncio de licitación, por plazo de veinticinco días naturales, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 73 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones. Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Pag n° 5
Acta 27 de diciembre 2018 dec



La junta de Gobierno Local, en fecha 4 de Junio de 2018, procedió al arrendamiento con opción de compra de las plazas de garaje y trasteros a favor de quienes, cumpliendo los requisitos, concurrieron al procedimiento licitatorio.

El apartado tercero del mencionado acuerdo, estableció lo siguiente:

"Declarar desierta la subasta de aquellos bienes que, figurando en el anexo I del Pliego de Condiciones para la enajenación de las Plazas de garaje y trasteros, no han sido objeto de arrendamiento con opción de compra en el apartado segundo anterior. Y, de conformidad con lo establecido en la cláusula XVIIIª del antedicho Pliego, declarar abierto plazo para la adjudicación directa de dichos bienes, durante cuatro años, a partir del presente acuerdo".

Con fecha 4 de diciembre de 2018, Dña. María Jesús Lozano Pardo, con D.N.I. nº 73.243.062-E, presentó proposición económica, en la que solicitó la adjudicación del arrendamiento, con opción de compra, de la Plaza de Garaje nº 55, por el precio de 600 €anuales más IVA (total: 726 €anuales). Acompaña declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 100 €

Con fecha 7 de diciembre de 2018, Dña. Cristina Gómez Ciudad, con D.N.I. n° 73.103.878-B, presentó proposición económica, en las que solicitó la adjudicación del arrendamiento, con opción de compra, de la Plaza de Garaje n° 29, por el precio de 600,00 €anuales más IVA (total: 726 €anuales). Acompaña declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 100 €

Con fecha 19 de diciembre de 2018, D. David Abadía Casalé, con D.N.I. n° 73.090.057-J, presentó proposición económica, en las que solicitó la adjudicación del arrendamiento, con opción de compra, de la Plaza de Garaje n° 62, por el precio de 600,00 €anuales más IVA (total: 726 €anuales). Acompaña declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 100 €

Con fecha 20 de diciembre de 2018, Dña. Begoña Berges Ezquerra, con D.N.I. nº 73.242.541-F, presentó proposición económica, en las que solicitó la adjudicación del arrendamiento, con opción de compra, de la Plaza de Garaje nº 28, por el precio de 600,00 €anuales más IVA (total: 726 €anuales). Acompaña declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 100 €

Habida cuenta que las mencionadas plazas quedaron desiertas en el procedimiento licitatorio anteriormente indicado y que los solicitantes cumplen las condiciones establecidas en el Pliego.

Pag n° 6



De conformidad con lo establecido en el artículo 188.4 de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 113.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras del las Entidades Locales de Aragón; y cláusula XVIIIª del Pliego de Condiciones para el arrendamiento con opción de compra de las Plazas de garaje y trasteros.

En uso de las atribuciones otorgadas a la Alcaldía en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que han sido delegadas en esta materia en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, se propone a este Órgano la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar a las personas que a continuación se relacionan, el arrendamiento con opción de compra del bien inmueble que se indica seguidamente:

1.- Dña. María Jesús Lozano Pardo, con D.N.I. nº 73.243.062-E

-Plaza de Garaje señalada con el número 55. Superficie: doce metros y setenta y dos centímetros cuadrados (12,72 m2); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 54; izquierda, garaje finca nº 56; fondo, muro delimitador de parterre de ajardinamiento de la plaza; frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.806. Finca registral 31440. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0056 IG.

2.- Dña. Cristina Gómez Ciudad, con D.N.I. nº 73.103.878-B

-Plaza de Garaje señalada con el número 29. Superficie: trece metros y cuatro centímetros cuadrados (13,04 m2); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 28; izquierda entrando, garaje finca nº 30; fondo, Plaza de la Diputación; frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.827. Finca registral 31414. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0030 AK.

3.- D. David Abadía Casalé, con D.N.I. nº 73.090.057-J

-Plaza de Garaje señalada con el número 62. Superficie: doce metros y setenta centímetros cuadrados (12,70 m2); que linda: derecha entrando, pasillo de circulación; izquierda, garaje finca nº 63; fondo, garaje (finca nº 76); frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.805. Finca registral 31447. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0063 SL.

4.- Dña. Begoña Berges Ezquerra, con D.N.I. nº 73.242.541-F



-Plaza de Garaje señalada con el número 28. Superficie: doce metros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados (12,55 m2); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 27; izquierda entrando, garaje finca nº 29; fondo, Plaza de la Diputación; frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.796. Finca registral 31413. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0029 DB.

SEGUNDO.- Requerir a los adjudicatarios indicados en el apartado segundo para que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que reciba esta notificación, abonen en Tesorería Municipal el importe del primer semestre de la primera anualidad por adelantado y como condición previa a la firma del contrato.

TERCERO.- Facultar a la Señora Alcaldesa, para la firma de Los contratos de arrendamiento con opción de compra a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, indicando tal y como establece la Toma de Conocimiento, emitida por la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, que, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos derivados del arrendamiento de este patrimonio no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a los licitadores, indicando los recursos que podrá interponer con expresión del órgano y del plazo correspondiente.

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS

4°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN ACTIVO CON FECHA DE NOMBRAMIENTO ANTERIOR A ABRIL DE 1993.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, del contrato privado de: Seguro de asistencia sanitaria del personal funcionario de carrera en activo con fecha de nombramiento anterior a 1 de abril de 1993 del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, con una duración del contrato de cuatro años, periodo de vigencia 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2022, cuyo importe asciende a la cantidad de 84.480,00 € I.V.A. exento, según el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2019: 21.120,00 € I.V.A. exento.
- Año 2020: 21.120,00 € I.V.A. exento.
- Año 2021: 21.120,00 € I.V.A. exento.
- Año 2022: 21.120,00 € I.V.A. exento.

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2018, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento abierto simplificado, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo, así como convocar la licitación del contrato para proceder a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Concluida la licitación, la Mesa de Contratación, con fecha 12 de diciembre de 2018, propuso la adjudicación del contrato a la entidad ASISA-Asistencia sanitaria interprovincial de seguros, S.A.U. (N.I.F. A-08169294), dado que cumpliendo el objeto y los requisitos de la convocatoria es la entidad que ha presentado la única y mejor oferta.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Clausulas Administrativas y ha constituido la garantía definitiva mediante el siguiente:

- Aval de la entidad BANCO SANTANDER, S.A. inscrito en el Registro Especial de Avales con el nº 0049-5100-34-2110160296 de fecha 24 de diciembre de 2018, por importe de 4.108,80 €, depositado en la Tesorería Municipal en fecha 26 de diciembre de 2018, con el número de operación 2018/36252.

Se ha emitido por la Intervención Municipal Accidental informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Que por tratarse de un gasto plurianual, la autorización y el compromiso del gasto para las anualidades 2019, 2020, 2021 y 2022 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. Fiscalizado de conformidad y procede la tramitación del expediente.

Pag n° 9

Acta 27 de diciembre 2018 dec



El Secretario General Accidental, ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la adjudicación del contrato administrativo.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 131 a 159 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el contrato privado de Seguro de asistencia sanitaria del personal funcionario de carrera en activo con fecha de nombramiento anterior a 1 de abril de 1993 del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, con una duración del contrato de cuatro años, periodo de vigencia 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2022, por procedimiento abierto simplificado, a la entidad ASISA-Asistencia sanitaria interprovincial de seguros, S.A.U. (N.I.F. A-08169294), por el precio de 82.176,00 €, I.V.A. exento, con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con la siguiente consideración: Mejor oferta.

SEGUNDO.- Disponer, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para las anualidades 2019, 2020, 2021 y 2022.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a D^a. María Pilar Sierra Villarreal, Técnico de Administración General del Servicio de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han sido adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, señalando que una vez realizado el servicio, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable,

Pag n° 10
Acta 27 de diciembre 2018 doc



órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato privado así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

SÉPTIMO.- Publicar la adjudicación del contrato, así como la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

NOVENO.- Comunicar este acuerdo al Sra. Jefa del Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

DÉCIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SERVICIOS GENERALES

<u>5°.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE COMERCIOS DE GRANDES DIMENSIONES EN DÍAS FESTIVOS PARA EL AÑO 2019.</u>

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Visto el Decreto Ley 1/2013, de 9 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican la Ley 9-1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial y la Ley 7/2005, de 4 de octubre, de horarios comerciales y apertura de festivos.

Considerando que en él se establece, en su art. 2.6, que los ayuntamientos podrán sustituir, del total de las fechas establecidas, un número de las mismas que anualmente establecerá el departamento competente.

Considerando que el número de días establecidos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público será de diez, sin perjuicio de lo dispuesto para los establecimientos con régimen especial de horarios.

Vista la Orden del Departamento de Economía Industria y Empleo de 21 de julio de 20176, por la que se determinan los días de apertura autorizados, en domingo y

Pag n° 11
Acta 27 de diciembre 2018 doc



festivos en los establecimientos comerciales para el año 2018 en la Comunidad Autónoma de Aragón

Considerando que en el punto segundo de esta orden se establece la posibilidad de que los ayuntamientos, para todo el comercio ubicado en su término municipal, pueden sustituir hasta dos días de apertura en domingos y festivos, con el requisito de comunicarlo a la Dirección General de Industria, Pymes, Comercio y Artesanía del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón.

Reunidos, el día 20 de diciembre de 2017, a las 10:00 horas en la Casa Consistorial, la Concejal Delegada de Comercio, Elena Guinda Villanueva y los representantes de los comercios de superficie mayor de 300 metros, se acuerda la sustitución del día 6 de mayo, propuesto por el Gobierno de Aragón, por el día 2 de diciembre de 2018, y del día 2 de septiembre, por el día 29 de marzo de 2018 como fechas de apertura del comercio en día festivo.

Considerando que los cambios han sido consensuados con los representantes de las grandes superficies comerciales de este municipio con este Ayuntamiento, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- sustituir los días 6 de mayo, propuesto por el Gobierno de Aragón, por el día 2 de diciembre de 2018, y el 2 de septiembre, propuesto por el Gobierno de Aragón, por el día 29 de marzo de 2018 como fechas de apertura del comercio en día festivo, a propuesta de los comercios interesados. Quedando los diez días de apertura de comercios de gran superficie para el año 2018 en el municipio de Ejea de los Caballeros de la siguiente manera:

- 7 de enero.
- 4 de marzo.
- 29 de marzo.
- 1 de julio.
- 1 de noviembre.
- 2 de diciembre.
- 8 de diciembre.
- 16 de diciembre.
- 23 de diciembre.
- 30 de diciembre.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de Industria, Pymes, Comercio y Artesanía del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, a los comercios interesados, a los medios de comunicación locales y a la Policía Local.

Pag n° 12

Acta 27 de diciembre 2018 doc



<u>6°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AUTORIZACIÓN DE</u> TARJETAS DE MINUSVÁLIDOS.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por D. MANUEL TUDELA DUATO, con DNI nº 73064985B y domicilio en C/ San Valentín, 3, de Pinsoro, en el que solicita la concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades.

Resultando que a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte de 10 puntos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30.4° de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone a la Junta de Gobierno, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

D. MANUEL TUDELA DUATO

SEGUNDO.- Que se de traslado a la interesada y a Policía Local.



Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa en funciones da por concluida la sesión, siendo las ocho horas y cincuenta, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

V°. B°. LA ALCALDESA, ANTE MI, DOY FE EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

Fdo.: Teresa Ladrero Parral. Fdo.: Angel Lerendegui Ilarri.